



**ORDENANZA 2203/2018**

**VISTO:**

El Convenio de Adhesión Provincia – Municipio al Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito de la Provincia de Córdoba, celebrado entre la Municipalidad de Colonia Caroya y la Secretaría de Transporte.

**Y CONSIDERANDO:**

El artículo 145, inciso 8, de la Carta Orgánica Municipal en donde es atribución del Intendente celebrar Convenios sujetos a aprobación del Concejo Deliberante.

Las atribuciones conferidas al Concejo Deliberante en el artículo 109, inciso 28, de la Carta Orgánica Municipal.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 34 del 10 de octubre de 2018.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Ratifícase el Convenio de Adhesión Provincia – Municipio al Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito de la Provincia de Córdoba, celebrado entre la Municipalidad de Colonia Caroya, representada por el Intendente Municipal, Dr. Gustavo Horacio Brandán y la Secretaría de Transporte, representada por el Director General de Transporte de Pasajeros, Ing. Marcelo Daniel Mansilla, el cual se adjunta a la presente como Anexo I.

**Artículo 2º.-** Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.

---

**DADA EN SALA DR. RAUL RICARDO ALFONSIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 10 DE OCTUBRE DE 2018.**

**Eliana De Buck  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante**

**Alejandro Ghisiglieri  
Presidente  
Concejo Deliberante**



## Anexo I

**Secretaría de Transporte**  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

**CONVENIO DE ADHESIÓN PROVINCIA – MUNICIPIO/ COMUNA**  
**AL RÉGIMEN DE PROVISIÓN DEL BOLETO EDUCATIVO GRATUITO DE LA PROVINCIA DE**  
**CÓRDOBA**

Que atento lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031 mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el art. 8 del Decreto N° 2596/11 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal, y lo establecido en la Resolución N° 078/2014 y sus modificatorias, se hace necesaria la suscripción por parte de Municipios, Comunas y Comunidades Regionales de Convenios de adhesión al citado Régimen, a fin de garantizar en sus respectivas jurisdicciones la efectiva aplicación del mismo.

Que a su vez la presente medida se encuentra dirigida especialmente a fomentar y fortalecer el acceso a la educación, no implicando bajo ningún concepto un subsidio sectorial al transporte público, sino un verdadero servicio y aporte a la comunidad educativa de la Provincia de Córdoba, eliminando notablemente las barreras económicas que pudieren existir.

De esta manera, a través del Boleto Educativo Gratuito, tanto educandos como educadores y personal no docente pueden acceder, sin ningún tipo de obstáculo, a la institución educativa a la que pertenecen.

Como consecuencia de lo anteriormente mencionado, el presente programa constituye para la Provincia una verdadera política de Estado.

Es por ello que el Gobierno de la Provincia de Córdoba, por intermedio de la Secretaría de Transporte como autoridad de aplicación, garantiza la extensión, alcance y el fiel cumplimiento de lo establecido en los instrumentos a suscribirse y su reglamentación, a efectos de asegurar el normal funcionamiento del beneficio.

En el marco de todo lo antedicho, y en estricto cumplimiento de los objetivos establecidos por el Decreto Provincial N° 2596/2011 ratificado por Ley N° 10.031, y la Resolución N° 078/2014 y sus modificatorias de la Secretaría de Transporte, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA** representada por el **Intendente Municipal Sr. GUSTAVO H. BRANDAN** según instrumentos legales que presenta y son reconocidos, haciéndolo “ad referéndum” del **Concejo Deliberante**, y por la otra el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, a través de la **SECRETARÍA DE TRANSPORTE** representada en este acto por el Director General de Transporte de Pasajeros, **Ing. Marcelo Daniel Mansilla**, conforme delegación de facultades otorgadas por Resolución ST N° 01/2016, todos con plenas facultades, libre y voluntariamente acuerdan y suscriben el presente Convenio, confiriéndole plena vigencia a partir de este acto, en los siguientes términos:

I.- La **MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA**, arbitrará todos los medios tendientes a asegurar el efectivo goce del beneficio por parte de los ciudadanos en su jurisdicción durante



el ciclo lectivo 2018, sin exclusiones de ninguna naturaleza, en aquellos casos que el establecimiento educativo no cuente con servicio público de transporte regular que satisfaga las necesidades de los beneficiarios.

II.- La **SECRETARIA DE TRANSPORTE** asignará a la **MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA**, los fondos necesarios para atender la Provisión del Boleto Educativo Gratuito en esa jurisdicción, a cuyo fin para su determinación se considerarán las tarifas actuales y vigentes, para los servicios interurbanos de pasajeros de jurisdicción provincial.

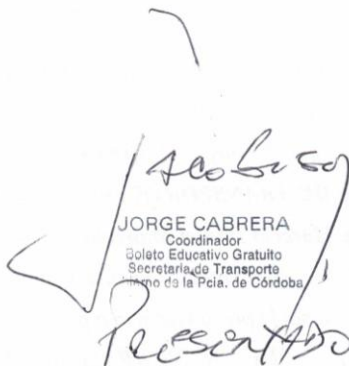
III.- La **MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA**, deberá presentar ante la **SECRETARIA DE TRANSPORTE** los formularios emitidos por el sistema web del Programa Boleto Educativo Gratuito, debidamente certificados por la autoridad educativa y demás exigencias prevista en la reglamentación; como así también, efectuar la rendición de cuentas que justifique la utilización de los fondos recibidos en el marco del programa, todo de conformidad a lo establecido por la Resolución N° 078/2014 y sus modificatorias o la que en el futuro la sustituya.-

IV.- El incumplimiento por parte de la **MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA**, de las obligaciones asumidas en el presente Convenio, dará derecho a la **SECRETARÍA DE TRANSPORTE** a dar por resuelto el presente convenio y a arbitrar los medios necesarios para garantizar a los beneficiarios la Provisión del Boleto Educativo Gratuito en esa jurisdicción.

V.- A los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios, la **MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA** en Av. San Martín 3899 de la Localidad de Colonia Caroya, Departamento Colon y la **SECRETARÍA DE TRANSPORTE** en Av. Poeta Lugones N° 12 de la ciudad de Córdoba, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen.

Por último, la **MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA**, ratifica en un todo de acuerdo a lo prescripto por la normativa vigente y que declara conocer en su totalidad, suscribiendo el presente a tal fin, constituyéndose en garante y único responsable de la ejecución de este programa ante los alumnos, docentes y personal no docente beneficiarios del Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 28 días del mes de **Marzo** de 2018, en la sede de la Dirección General de Transporte de la Provincia de Córdoba.-

  
MARÍA SUSANA BRANDÁN  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

  
JORGE CABRERA  
Coordinador  
Boleto Educativo Gratuito  
Secretaría de Transporte  
Provincia de Córdoba  
Presentado